



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 19 de Julio de 2013

Número 5.279

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.964.- Creación del fichero de datos de carácter personal de abonados y usuarios del Teatro Auditorio del Revellín de Ceuta.

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta

1.979.- OAST.-Decreto de fecha 11 de Julio de 2013, habilitando a las salas de bingo de la Ciudad Autónoma de Ceuta para la práctica del juego denominado bingo interconectado.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.974.- Corrección de errores del anuncio n.º 1943, publicado en el B.O.C.CE. 5278 de fecha 16 de julio de 2013, relativo a la Resolución del S.P.E.E. Ceuta, por la que se adjudican subvenciones públicas en el Subsistema de Formación Profesional para empleo, convocatoria 2013.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.958.- Notificación a D. Francisco José Muñoz Villamate, relativa al expediente sancionador 2013060666, por infracción a la Ley de Puertos.

1.959.- Notificación a D. Enrique Salido Valle, relativa al expediente sancionador 2013050652, por infracción a la Ley de Puertos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.953.- Notificación a D. Reduan Hamido Abdeselam, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.960.- Información pública del expediente de solicitud de ampliación de actividad del local sito en C/ García, esquina Tte. Arrabal, a instancias de D^a. Mercedes Araujo Solar, en representación de Clave Dental S.L., para ampliación de licencia a rayos x (expte. 42207/13).

1.961.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en C/ Padilla s/n, Local B2O, a instancias de D. Juan Carlos Jiménez Ariza, para ejercer la actividad de cafetería-hamburguesería-churrería (expte. 59849/13).

1.962.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Avda. España, Locales n.º 4 y 5, a instancias de D^a. Vanesa Viso Galindo, para ejercer la actividad de cafetería (expte. 60544/13).

1.963.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura de local sito en Pol. Ind. La Chimenea, Nave 33-34, Loc. C, a instancias de D^a. Hanane Mebroud Mohamed, para ejercer la actividad de venta de productos de droguería (exp. 59.060/13).

1.965.- Notificación a D. Juan Sierra Ruiz, relativa al expediente 104869/12 (279/12), del área de Menores.

1.968.- PROCESA.-Aprobación de la solicitud de prórroga, a instancias de Welcom, S.L., para la justificación de la subvención concedida.

1.969.- PROCESA.-Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones de los itinerarios de inserción laboral, con cargo al Eje 2, tema 66, al amparo del P.O. del FSE período 2007-2013 (1.ª convocatoria 2013).

1.970.- Relación de expedientes sancionados por infracciones de tráfico que han sido sobreseídos y archivados.

1.971.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida.

1.972.- Notificación a D. Abdellah El Bahry, relativa a expediente sancionador por la prestación del servicio público de Auto-Taxi, careciendo de título habilitante para ello.

1.973.- Notificación a D. Youssef El Kasmioui, relativa a expediente sancionador por la prestación del servicio público de Auto-Taxi, careciendo de título habilitante para ello.

1.975.- PROCESA.-Dejando sin efecto la subvención concedida a Muebles y Cocinas de Ceuta, S.L.

1.976.- PROCESA.-Aprobación de la solicitud de prórroga, a instancias de H.P.B. Impacto, S.L., para la justificación de la ayuda recibida.

1.977.- PROCESA.-Aprobación de la solicitud de prórroga, a instancias de Diverceuta, S.L., para la justificación de la ayuda recibida.

1.978.- PROCESA.-Aprobación de la solicitud de prórroga, a instancias de H.P.B. Impacto, S.L., para la justificación de la ayuda recibida.

1.980.- I.C.D.-Relación de concesión de subvenciones a Entidades Deportivas y Federaciones Deportivas Ceutías, correspondientes al año 2013.

1.981.- I.C.D.-Relación de concesión de subvenciones a Entidades Deportivas por desplazamientos, correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero a 31 de marzo de 2013.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.956.- Notificación a Construcciones y Reformas Karroch Junior, S.L., relativa al expediente E-98/13.

1.957.- Notificación a Personal de Negocios, S.L., y a Fix Import Export, S.L., relativa a actas de infracción.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.983.- Notificación a D. Mohamed Abselam Al-Lal, relativa al expediente 51/1012769-M/11.

1.984.- Notificación a D^a. Lubna Abdelkader Abdeselam, relativa al expediente SAAD 51/2596.

1.985.- Notificación a D. Fernando Díaz Rodríguez, relativa al expediente 51/59/j/13.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.955.- Notificación a D^a. María Teresa Serrano González, a D^a. Josefa Blanco Veira y a D. Ahmed Hamido Mohamed Alui, relativa a solicitud de documentación.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

1.954.- Notificación a D. Mohamed Amar Lhasen, relativa a Despidos Ceses en General 145/2013.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número 1 de Ceuta

1.982.- Notificación a D. Nordin Habibi, relativa al expediente 750/2012.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.966.- Formalización del contrato de "Servicio de Teleasistencia Domiciliaria", adjudicado a Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., en expte. 82/12.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.953.- Intentada la notificación preceptiva a D/D^a REDUAN HAMIDO ABDESELAM, con D.N.I. n.º 45.080.425-B sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 28 de junio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.- V.º B.º: EL PRESIDENTE, P.D.F., LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

NOTIFICACIÓN-RESOLUCIÓN

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.^a Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 09-05-13, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 24-11-12, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 316.180 por infracción de tráfico contra D/D^a. REDUAN HAMIDO ABDESELAM con D.N.I. n.º 45.080.425-B. El hecho denunciado “ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (ESTACIONAR EN UN CARRIL DE CIRCULACIÓN)” se encuentra tipificado en el art. 94.2A.5G, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de

la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

PARTE DISPOSITIVA:

Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90 euros”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL. (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

1.954.- D.^a MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000345 /2013 de este Juzgado de lo Social., seguidos a instancia de D. MOHAMED BENKHAI contra la empresa MOHAMED AMAR LAHASSEN, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda por despido formulada por MOHAMED BENKHAI contra MOHAMED AMAR LAHASSEN, debo declarar y declaro que el cese laboral acordado, es constitutivo de un despido improcedente, condenando a las partes a estar y pasar por tal declaración, y a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la fecha de la notificación de esta resolución opte entre:

-La readmisión del actor a su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que venía disfrutando antes de producirse el despido; o

-Le abone en concepto de indemnización por despido improcedente la cantidad de 1.400 euros.

Y en su caso el abono de los salarios de tramitación de la fecha del despido hasta la de la notificación de esta resolución, compensándose o deduciéndose, los que el actor haya podido percibir por desempleo o trabajos posteriores.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MOHAMED AMAR LAHASSEN, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a nueve de Julio de dos mil trece.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Ceuta

1.955.- Intentada la comunicación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Los relacionados a continuación deberán personarse en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Salud Tejero 16-18, de 9 a 14 horas, aportando la DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE LA RENTA DE PERSONAS FÍSICAS CORRESPONDIENTE AL

EJERCICIO 2012; concediéndoles un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente publicación:

D.^a MARÍA TERESA SERRANO GONZÁLEZ, con NIF 45049950B.

D.^a JOSEFA BLANCO VEIRA, con NIF 45701003A.

D. AHMED HAMIDO MOHAMED ALUI, con NIF 45083887T.

Ceuta, a 11 de julio de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. Resolución de 6-10-2008 del SEPE (B.O.E. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.956.- D.^a M.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS KARROCH JUNIOR, S.L.; ACTA DE INFRACCIÓN: 16877/13; N° EXPEDIENTE: E-98/13; SANCIÓN: 8.046,00.

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 10 de Julio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.957.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción en materia de relaciones laborales

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION	ORG. COMPETENTE
I512013000005965	28/06/2013	PERSONAL DE NEGOCIOS, S.L. - AVENIDA TENIENTE CORONEL GAUTIER Nº 37 CEUTA	626,00	Director/a General de Empleo
I512013000006066	28/06/2013	FIX IMPORT EXPORT, S.L. AVENIDA TENIENTE CORONEL GAUTIER Nº 37 CEUTA	626,00	Director/a General de Empleo

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en / Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 9 de Julio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.958.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060666.

Nombre y apellidos: D. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ VILLAMATE.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia.

C/ INDEPENDENCIA 9 6-A.

51001 CEUTA.

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución.

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306.

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a)

La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 9 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.959.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050652.

Nombre y apellidos: D. ENRIQUE SALIDO VALLE.

Domicilio/Cod. Postal / Municipio / Provincia.
SAN ANTONIO 3 F LIRIOS BJC.

51005 CEUTA.

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución.

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306.

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 9 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.960.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en C/ García esquina Tte. Arrabal, a instancia de D^a. Merce-

des Araujo Solar, en representación de Clave Dental S.L. N.I.F./T.R. /C.I.F.: B51028249

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: AMPLIACIÓN DE LICENCIA A RAYOS X.

Ceuta, 10 de julio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010) LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.- Vº.Bº.: EL PRESIDENTE, P.D.F., LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.

1.961.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en C/ Padilla s/n local B20, a instancia de D. Juan Carlos Jiménez Ariza N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.094.723-A

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERIA-HAMBURGUESERIA-CHURRERIA

Ceuta, 10 de julio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.- Vº.Bº.: EL PRESIDENTE, P.D.F.- LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.

1.962.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Avda. España locales nº 4 y 5, a instancia de D^a Vanesa Viso Galindo (D.N.I. Nº: 45.092.363N).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura

de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERÍA.

Ceuta, 10 de julio de 2013.- LA SECRETARÍA GENERAL, P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.- Vº.Bº.: EL PRESIDENTE, P.D.F.- LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.

1.963.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Pol. Ind. La Chimenea, Nave 33-34, Loc. C, a instancia de Dª. Hanane Mebroud Mohamed, N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.105.591-S.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: VENTA Y ALMACENAJE DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA.

Ceuta, 10 de julio de 2013.- LA SECRETARÍA GENERAL, P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010) LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.- Vº.Bº.: EL PRESIDENTE, P.D.F., LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.964.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en su sesión de 5 de julio de 2013, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º.- Crear el fichero de datos de carácter personal denominado "Abonados y usuarios del Teatro Auditorio del Revellín de Ceuta" con las características que se relacionan en el Anexo del presente Acuerdo,

adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer y gestionado por el Negociado de Cultura, en los términos y condiciones fijados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

2º.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

3º.- Notificar la creación del fichero a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde su publicación.

4º.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

ANEXO

Fichero: Abonados y Usuarios del Teatro Auditorio del Revellín de Ceuta.

A) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de los datos de los usuarios de la página web del Teatro Auditorio del Revellín de Ceuta para la adquisición vía telemática de entradas y envío de alertas informativas.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Interesados en las actividades del Teatro Auditorio Revellín.

C) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Los datos de carácter personal son obtenidos directamente del propio interesado mediante formularios de toma de datos contenidos en la página web.

D) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre, apellidos y correo electrónico.

E) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se ceden o comunican datos a terceros.

F) Órganos de la Administración responsables del fichero: Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

G) Servicios o Unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Negociado de Cultura. Consejería Educación, Cultura y Mujer. C/ Ingenieros, s/n, 51001 Ceuta. Tf.- 956528153, email: acampoamor@ceuta.es

H) Medidas de seguridad: Básico.

Lo que se hace público para conocimiento general, de conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ceuta, 11 de julio de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. Fdo.: Miguel Ángel Rangel Cabezuelo.- Vº Bº: EL PRESIDENTE, P.D.F., LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: Mª Isabel Deu del Olmo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.965.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 10 de julio de 2013 ha recaído Resolución administrativa en el expediente nº. 104869/12 (279/12), que se sigue en el área de Menores en el que es parte interesada D. Juan Sierra Ruiz, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto integro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real nº 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, 15 de julio de 2013.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Carmen Liñán Jiménez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.966.- Al objeto del dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por el apartado veinticinco del artículo primero de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1. Entidad Adjudicadora:
 - a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 - b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 - c. Número de expediente: 82/12
2. Objeto del contrato:
 - a. Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA
 - b. Plazo de ejecución: DOS (2) AÑOS.

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinario
- b. Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Valor estimado del contrato: 424.815,44 €

5. Adjudicación:

- a. Fecha: 03/06/2013
- b. Contratista: EULEN SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS, S.A.
- c. Importe de adjudicación: 350.414,06 €
- d. Plazo de ejecución: DOS (2) AÑOS

6. Fecha de Formalización del Contrato:

- a. Fecha del contrato: 04 de julio de 2013

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 16 de julio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.968.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Antecedentes de hecho.

Mediante resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE 5.233, de 08 de febrero de 2013, se concede a la Empresa "WELCOM, SL", subvención por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.240,80 €), con cargo a la línea 2.4. -Apoyo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental (Norma UNE EN-ISO 14001), de sistemas de gestión de calidad (EN-ISO-9001) cuando acompañe a la anterior, excelencia empresarial EFQM y Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (Norma ISO 27001 o eventuales desarrollos posteriores- del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEm-

presa), en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la realización efectiva del proyecto denominado “IMPLANTACIÓN + CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ISO 14001 Y 9001”.

Atendiendo a lo dispuesto en la resolución de concesión, el plazo establecido para la justificación del proyecto subvencionado se establece en 6 meses a contar desde la fecha de notificación de la ayuda concedida. Por tanto, el plazo inicial para la justificación del citado proyecto se corresponde con el 08 de agosto de 2013.

Consta hábil en el expediente de referencia escrito remitido por la empresa beneficiaria, de fecha 04 de julio de 2013, mediante el que se solicita ampliación de plazo, de 3 meses, debido a retrasos en el normal desarrollo de los procesos de implantación y certificación subvencionados.

Consideraciones jurídicas.

En virtud de lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que expresamente dispone: “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros. El acuerdo de ampliación debe ser notificado a los interesados.”

Así mismo, las bases reguladoras de la actuación establecen, conforme al asunto de referencia, lo siguiente:

“Base 5.- Modificación del proyecto de actuación: (...) cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, en aspectos tales como el importe de la inversión aprobada, de sus conceptos, del número de las empresas participantes, o del plazo para la realización del proyecto o actuación, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión (...).

Cualquier cambio en el proyecto requerirá acumulativamente:

a) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, a sus aspectos fundamentales, a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

b) Que el cambio sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto y sea aceptado expresamente.

Las modificaciones deberán ser aprobadas por el órgano concedente de las ayudas.

Respecto al plazo de ejecución, en casos debidamente justificados, y mediante petición razonada del beneficiario, este podrá solicitar su ampliación antes de que finalice el plazo inicialmente previsto para la realización de la actividad. Su concesión o denegación deberá realizarse de forma expresa y notificarse al interesado, debiendo respetar la ampliación concedida los límites establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

“Base 15.- Plazo de ejecución y de justificación del proyecto (.....) El plazo concedido podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con una antelación mínima de treinta días antes de la finalización del plazo inicial, debiendo justificarse dicha petición y ser previamente aceptada por el órgano concedente. La prórroga que se conceda, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del periodo previsto inicialmente (...).”

Parte dispositiva.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, en su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de prórroga de plazo demandada por la Empresa “WELCOM, SL” para la justificación de la subvención concedida al proyecto denominado “IMPLANTACIÓN + CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ISO 14001 Y 9001”, en el ámbito de actuaciones del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) 2007-2013.

SEGUNDO.- De conformidad con las bases reguladoras de la actuación, conceder la prórroga solicitada de 3 meses adicionales al plazo inicialmente previsto para la justificación del proyecto “IMPLANTACIÓN + CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ISO 14001 Y 9001”.

TERCERO.- Establecer el nuevo plazo para la justificación del indicado proyecto en el 08 de noviembre de 2013.

CUARTO.- Comunicar la Resolución adoptada a la entidad solicitante.

QUINTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Re-

guladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de

la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Doy fe: EL SECRETARIO ACCIDENTAL.-
Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

1.969.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN “ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL”

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 23 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE 5.141, se aprueban las bases reguladoras para el ejercicio 2013, y las convocatorias, publicadas en el BOCCE 5.255, de fecha 26 de abril de 2013, para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 20072013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa a las técnicas D. Pilar Larrinaga Guerrero y Noelia Sánchez García, como responsables de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 15 de julio de 2013 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la primera convocatoria establecida del 26 al 30 de abril de 2013, cuyo crédito presupuestario disponible es de 200.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Kids Brains, S.L.	C/ Velarde, 24	Enseñanza	3	70	3.600,00 €
	Avda. Alcalde Sánchez	Otra	1	40	
Asociación de Autismo Ceuta	Prados, 4-5				2.025,00 €
Rafael Montes López	C/ Real, 16	Comercio	2	50	3.453,79 €
Peserpa Gestión, S.L.	Avda. Alcalde Sánchez Prados	Inmobiliaria	1	40	1.490,71 €
Isabel M@ Berrocal Castillo	C/ Sargento Mena, 10	Peluquería	1	40	2.862,86 €
Canis Familiaris, S.L.	Carretera depuradora	Servicios	1	30	2.203,13 €
Jose Luis Labao Tebar	Muelle Cañonero Dato	Hostelería	1	30	3.000,00 €
TOTAL					18.635,49 €

SEGUNDO: Estimar la alegación formulada a la Propuesta de Resolución Provisional del expediente n.º 181, presentado por D. Rafael Montes López, en fecha 5 de julio de 2013, en el sentido de conceder en concepto de subvención la cantidad de 3.453,79€ en lugar de 2.898,24 € concedida provisionalmente, tras la oportuna justificación -por parte de la empresa beneficiaria- del cambio en las condiciones de trabajo de D.ª Silvia Ramírez Montero, consistente en un aumento de su jornada laboral de 20 horas a 40 horas, surtiendo efecto dicho cambio desde fecha 4 de julio de 2013.

TERCERO: Desestimar la alegación formulada a la Propuesta de Resolución Provisional del expediente n.º 177, presentado por la Academia SOCE, S.L. por cuanto no cumple lo establecido en la Base 3 del documento regulador de la concesión de ayudas y subvenciones, a saber, « Se consideran proyectos y actuaciones subvencionables, la contratación, con carácter temporal por un período no inferior a 6 meses, a jornada completa -o, a jornada parcial-, siempre que suponga un incremento de la plantilla neta estable de la entidad contratante de una persona procedente de los itinerarios de inserción, que haya finalizado el proceso de motivación, orientación, asesoramiento y capacitación y en su caso formación en la estructura creada a tal fin, en la Sociedad de Fomento -PROCESA- a fin de obtener y evaluar su senda de inserción socio-laboral ».

El incumplimiento de la ya citada Base 3 ha dado lugar a la imposibilidad de contemplar lo preceptuado en la Base 11.3 apartado k, « Certificado de empleabilidad (ANEXO V) emitido por la Sociedad de Fomento -PROCESA - en el cual se acredite que dicho/a trabajador/a está en disposición de participar como alumno/a en los itinerarios de inserción laboral».

CUARTO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, 15 de julio de 2013.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Noelia Sánchez García.

1.970.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de junio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.- V.º B.º: EL PRESIDENTE. P.D.F., LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia, de 26/11/12). Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, Da. Yolanda Bel Blanca, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 12 de abril de 2.012, y de nombramiento de cargos de 16 de junio de 2011, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 92.1 y 2 del R.D.L. 339/1990, modificado por Ley 18/2009, dispone que: “El plazo de prescripción de las infracciones vistas en esta Ley será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieren cometido.

La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 76, 77 y 78. El plazo de prescripción se reanudará si el procedimiento se paraliza durante más e n mes por causa no imputable al denunciado.”

PARTE DISPOSITIVA:

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES

NOMBRE Y APELLIDOS

305.356	NORA MOHAMED ABDESELAM
305.011	RACHIDA LACHIRI HUSSAIN
303.577	ANTONIO MARTINEZ GOMEZ
303.847	MUSA YACHAOUI MIZZIAN
304.176	RACHID MOHAMED MOHAMED
304.148	RACHID MOHAMED MOHAMED
305.338	BATUL MOHAMED ABDESELAM
304.890	ASHOK KRIPALSINGH DHANANI
305.242	MIGUEL HOYOS GONZALEZ
305.238	HAMED MOHAMED MOHAMED
314.169	FAHD MOHAMED MOHAMED
304.992	ALBERTO AREVALO ALI
303.257	HUTMAN MOHAMED AHMED
304.438	ACEMSA
304.986	MOHAMED HATEF EL MOUGA MOHAMED
304.563	SUHIMAR APLICACIONES, S.L.
302.780	M. CARMEN HEREDIA FERNANDEZ
304.860	JUAN GARCIA GARABITO
304.714	ANTONIO LARDIN GUERRERO
304.793	LLAMAL MOHAMED HAMED

Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

1.971.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:46.014/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-WILLIAM SIMON SYMONDS LUBBOCK	X-4446375-S
2.-KAOUTAR EL GHOULBZOURI	X-7652961-X
3.-DRISS JACOBI	X-4951105-X
4.-MARIO FERNANDO ROSTAGNO	X-4409852-Q
5.-ALBERTO MUGRABI	X-7558434-J
6.-PHILIPPE CHRISTIAENS	X-5869011-D
7.-AICHA BENTAMIM	X-6505671-Y
8.-ISABEL ALEXANDRA KNOERRICH	X-7398052-X

Expediente:47.345/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-FATIMA AATISAMI	X-3246774-W
2.- ABDESLAM BOUSSOUF WAYAHA	75.912.977-M
3.-CLAUDIA NORA SICHETTI	X-3503848-M
4.-JURGEN LEINEN	X-0533219-X
5.-RAHMA AMESMMOUD	X-6374284-H
6.-MOHAMED AKAID	X-1370558-B
7.-MOHAMED KARIM MAYMUNI	X-6975213-A
8.-MOHAMED BELYACHI	X-1672388-N
9.-NORA MARSOU MARSOU	47.871.767-G
10.-RAYAN CHAARA	NJ1991437
11.-NAIMA NOUREDDAR EP BELMA	X-7849684-Z
12.-MOHAMED MEFTAH	X-6193220-X
13.-YASMINE BELMARTI	X-7849703-X
14.-MOHAMMED BELMARTI	X-1142080-S

Expediente:53.415/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-ABDERRAHMAN AFIRKAL	X-5872934-E
2.-JOAQUIM MANUEL ANDRADE DO COUTO	X-0622309-K

Nombre y Apellidos	Documentación
3.-ROZALIA LANGO	Y-2359260-A
4.-MURAT HENAZ	X-2293429-F
5.-MOSTAFA KOSTET	X-3614103-K
6.-ABDESSLAM BOUALI	X-3604912-F
7.-MOHAMED ACHMAKH	X-9272033-C
8.-EL ARABI BOHDIDI	X-9927774-P
9.-KHACHANE CHKARNAT	0017131-X
10.-MOHAMED ACHMAKH	9272033-C
11.-HOUDA SKOURI BNI HECH	3289903-Y
12.-NAOUAL BOUMAAZ	1692193-M
13.-IMHANI EL OUETTAD	8443980-J
14.-SOADIA ZERHOUNI	X-3198643-X
15.-HAJIRA AZZOUZ	X-7066244-T
16.-RAHMA MOHAMED DAUD FAHSI	00015680V
17.-MOHAMED MECHHIDAN	X-2808865-J
18.-HASSAN EL AMRI	X-2463872-C
19.-MOHCINE CHAQUOUR	X-3801338-J
20.-MARIEM BOUKSSIBA	X-9661178-M
21.-RADOUAN EL FADILI	X-7560010-W
22.-SOODIA AHMED AHMED	X-3073510-C
23.-MOHSEN GOROUI	Y-2054639-V

Ceuta 16 de julio de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente nº 47.345/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante legal
M.A.	C/Argentina nº 1 3ºB	Rahma Ammesmoud	X-6374284-H
H.A.	C/Argentina nº 1 3ºB	Rahma Ammesmoud	X-6374284-H
A.A.B.	C/Francisco Ruiz Sánchez P 11Bajo B	Nadia Benali	X-3230986-S

Expediente nº 53.415/13

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
Y.A.	C/Claudio Coello nº 14	Abderrahman Afirkal	X-5872934-E
C.G.	Polígono Av. Africa nº 7 Bloq 7 9º B	Houda Skouri Bni Hech	X-3289903-Y
A.J.	C/ El Españolto nº 12 Puerta Dcha	Mariem Boukssiba	X-9661178-M
F.J.	C/ El Españolto nº 12 Puerta Dcha	Mariem Boukssiba	X-9661178-M

Ceuta 16 de julio de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca

1.972.- No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO:

PROPUESTA DE RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 9-01-2013 da cuenta que D. Abdellah El Bahry titular del Documento W-715069 utilizaba el vehículo matrícula 2347A21 para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 3-01-2013 a las 09:40 horas, en Avda. Martínez Catena.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Partes de denuncia, acta de declaración del conductor y usuarios y reportaje fotográfico de la documentación. El expedientado hace frente al pago de la fianza por importe de 1.503 euros para que se proceda al levantamiento de la medida cautelar del depósito del vehículo incautado.

Se publica la incoación de expediente sancionador en fecha 11-06-13 sin que hasta la fecha se hayan presentado alegaciones por el interesado que desvirtúen los hechos objeto de denuncia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos denunciados por el informe emitido por los agentes de la Policía Local actuante, en el que se pone de manifiesto que las dos personas transportadas D^a Laila El Bahyat con pasaporte DI4735821 D^a Zhora El Ach-Hab X-H0346478 y D^a Mariam El Barnoussi R466238 en el momento de la intervención indican haber pagado 1 euro cada uno cantidad pactada por el trayecto hasta el puerto y que no conocían al conductor, trasladándose el vehículo al depósito por su condición de extranjero y no acreditar residencia en

territorio nacional. La STS de 25 de Febrero de 1998 determina respecto a la validez de las diligencias policiales incorporadas al expediente administrativo, que la presunción de veracidad que ha de acompañar normalmente a las manifestaciones de los agentes de la autoridad cuando obran en el cometido específico que su función les otorga, ha de conectarse con la circunstancia de que esas manifestaciones respondan a una realidad fáctica apreciadas por los mismos, como resultado de su propia y personal observación, requisitos que se dan en el presente supuesto como ha quedado acreditado en el desarrollo del procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Teniendo como fundamento cuanto anteriormente queda expuesto, se propone sancionar a D. D. Abdellah El Bahry titular del Documento W-715069 con precintado y depósito de tres meses del vehículo infractor matrícula 2347A21 por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente en realizar la prestación del servicio careciendo del correspondiente título habilitante.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- V.ºB.º: EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012), LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.

1.973.- No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 11-03-2013 da cuenta que D. Youssef El Kasmioui titular del Documento TH-3951497 utilizaba el vehículo matrícula 1281A75 para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 20-02-2013 a las 17:00 horas, en Ciudad Acicateña frente a Eroski.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Partes de denuncia, y reportaje fotográfico de la documentación.

El expedientado hace frente al pago de la fianza por importe de 1.503 euros para que se proceda al levantamiento de la medida cautelar del depósito del vehículo incautado.

Se publica la incoación de expediente sancionador en fecha 11-06-13 sin que hasta la fecha se hayan presentado alegaciones por el interesado que desvirtúen los hechos objeto de denuncia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos denunciados por el informe emitido por los agentes de la Policía Local actuante, en el que se pone de manifiesto que la persona transportada D^a Mfadla El Bakkali con pasaporte BR3575845 en el momento de la intervención indica haber pagado 1 euro cada uno cantidad pactada por el trayecto hasta la frontera y que no conocía al conductor, trasladándose el vehículo al depósito por su condición de extranjero y no acreditar residencia en territorio nacional. La

STS de 25 de Febrero de 1998 determina respecto a la validez de las diligencias policiales incorporadas al expediente administrativo, que la presunción de veracidad que ha de acompañar normalmente a las manifestaciones de los agentes de la autoridad cuando obran en el cometido específico que su función les otorga, ha de conectarse con la circunstancia de que esas manifestaciones respondan a una realidad fáctica apreciadas por los mismos, como resultado de su propia y personal observación, requisitos que se dan en el presente supuesto como ha quedado acreditado en el desarrollo del procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Teniendo como fundamento cuanto anteriormente queda expuesto, se propone sancionar a D. Youssef El Kasmoui titular del Documento TH-3951497 con precintado y depósito de tres meses del vehículo infractor matrícula 1281A75 por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente en realizar la prestación del servicio careciendo del correspondiente título habilitante.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- V.ºB.º: EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012), LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.974. Corrección de errores del anuncio con número de orden 1.943 publicado en el B.O.C.CE. 5.278, de fecha 16 de julio de 2013, relativo a la Rectificación del anuncio de la Resolución Provisional del Director Provincial del S.P.E.E. en Ceuta, por la que se adjudican subvenciones públicas en el marco del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, convocatoria 2013, número de orden 1920, publicado en el B.O.C.CE. 5.277, de fecha 12 de julio de 2013.

DONDE DICE:

CENTRO	CURSO	PUNTOS
ECOCEUTA, S.L.	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	29,00
	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	23,00
	GESTIÓN Y CONTROL DE APROVISIONAMIENTO	24,00
ACADEMIA SOCE, S.L.U.	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS ORNAMENTALES	25,00
	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	24,00

DEBE DECIR:

CENTRO	CURSO	PUNTOS
ECOCEUTA, S.L.	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	29,00
	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	23,00
ACADEMIA SOCE, S.L.U.	GESTIÓN Y CONTROL DE APROVISIONAMIENTO	24,00
	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS ORNAMENTALES	25,00
	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	24,00

No siendo imputable a esta Administración, se hace público a los efectos oportunos.

Ceuta, 16 de julio de 2013.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.975.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.141, de 23 de marzo de 2012, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 1.ª convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema Prioritario 08 “Otras Inversiones en empresas”. D. Aurelio Murcia Pacheco, con DNI 45076343T, en representación de la sociedad Muebles y Cocinas de Ceuta, S.L. con D.N.I./ C.I.F.: 1351017218, presenta con fecha 14 de abril de 2012, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 27 de septiembre de 2012 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del in-

forme realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento –PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 27 de septiembre de 2012, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 05 de octubre de 2012 número 5.197.

Con fecha 25 de octubre de 2012, el Técnico Auxiliar de Programase Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 30 de octubre de 2012 número 5.204.

El beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta con fecha 02 de noviembre de 2012.

Con fecha 27 de noviembre la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 11 de diciembre 2012 número 5.216.

Finalizado el plazo de justificación del proyecto a 11 de junio de 2013, el beneficiario no presenta la

justificación del proyecto, por lo tanto, se procede al cierre del expediente.

Con fecha 01 de julio de 2013, se emite informe técnico para proceder al cierre del expediente.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- En base a lo anteriormente expuesto, así como en cumplimiento de la base 25ª de las bases reguladoras antes citadas, procede dejar sin efecto la concesión de la subvención con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial a Muebles y Cocinas de Ceuta, S.L., por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

SEGUNDO.- Dar publicidad en legal forma a la resolución adoptada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potes-

tativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACC-TAL.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

1.976.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.141, de 23 de marzo de 2012, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 1.ª convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas". D. Antonio León Fernández, con DNI 45066352-Z, en representación de la sociedad H.P.B. Impacto, S.L. con D.N.I./ C.I.F.: B 11965654, presenta con fecha 18 de abril de 2012, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 27 de septiembre de 2012 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 27 de septiembre de 2012, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 05 de octubre de 2012 número 5.197.

Con fecha 25 de octubre de 2012, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 30 de octubre de 2012 número 5.204.

El beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta con fecha 05 de noviembre de 2012.

Con fecha 27 de noviembre, la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 11 de diciembre 2012 número 5.216.

Durante el período de Justificación del proyecto, el beneficiario presenta solicitud de ampliación del proyecto en virtud de la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, a la vista del informe de ampliación realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas.

A la vista del informe técnico, procede realizar la ampliación en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Generales de la actuación.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CC1:2007ES161PO003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar a H.P.B. Impacto, S.L., la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 11 de septiembre de 2013, según el artículo 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACC-TAL.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

1.977.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas

en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5141 de 23 de marzo de 2012, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 1.ª convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema Prioritario 08 “Otras Inversiones en empresas”. D. Antonio León Fernández, con DNI 45066352-Z, en representación de la sociedad Diverceuta, S.L. con D.N.I./ C.I.F.: B51007904, presenta con fecha 18 de abril de 2012, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 27 de septiembre de 2012 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 27 de septiembre de 2012, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 05 de octubre de 2012 número 5.197.

Con fecha 25 de octubre de 2012, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de fecha 30 de octubre de 2012, número 5.204.

El beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta con fecha 05 de noviembre de 2012.

Con fecha 27 de noviembre, la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 11 de diciembre 2012 número 5.216.

Durante el período de Justificación del proyecto, el beneficiario presenta solicitud de ampliación del proyecto en virtud de la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, a la vista del informe de ampliación

realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas.

A la vista del informe técnico, procede realizar la ampliación en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Generales de la actuación.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CC1:2007ES161PO003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar a Diverceuta, S.L., la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 11 de septiembre de 2013, según el artículo 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potesta-

tivo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACC-TAL.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

1.978.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5141 de 23 de marzo de 2012, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 1ª convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema Prioritario 08 “Otras Inversiones en empresas”. D. Antonio León Fernández, con DNI 45066352-Z, en representación de la sociedad H.P.B. Impacto, S.L. con D.N.I./ C.I.F.: B11965654, presenta con fecha 18 de abril de 2012, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 27 de septiembre de 2012 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 27 de septiembre de 2012, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 05 de octubre de 2012 número 5.197.

Con fecha 25 de octubre de 2012, el Técnico Auxiliar de Programase Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 30 de octubre de 2012 número 5.204.

El beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta con fecha 15 de noviembre de 2012.

Con fecha 27 de noviembre la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 11 de diciembre 2012 número 5.216.

Durante el periodo de Justificación del proyecto, el beneficiario presenta solicitud de ampliación del proyecto en virtud de la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, a la vista del informe de ampliación realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas.

A la vista del informe técnico, procede realizar la ampliación en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Generales de la actuación.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CC1:2007ES161PO003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar a H.P.B. Impacto, S.L., la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 11 de septiembre de 2013, según el artículo 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta

1.979.- El Ilmo. Sr. D. Manuel Carlos Blasco León, Viceconsejero de Hacienda. Recursos Humanos y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos de dicha entidad, en su Decreto número 008454, de fecha 11 de julio de 2013. ha dispuesto lo siguiente'

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Reg. Ciudad núm: 56.136/2.011. Registro OASTCE núm: 6.635/2.013.

Asunto: Autorización a las empresas del sector del Bingo de la Ciudad de Ceuta para incorporar el Bingo Interconectado a su oferta de juego.

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN CEUTÍ DE BINGOS.

LUGAR DE ACTUACIONES: Consejería de Hacienda. Dirección de Tributos. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tlfno: 956528292, Fax: 956528367, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES

La Asociación de Bingos de Ceuta, en virtud de escrito con registro de entrada número 48.881, de 3 de junio de 2013. solicita la autorización a las empresas del Sector del Bingo de nuestra Ciudad para incorporar el Bingo Interconectado a su oferta de juego.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Pleno de la Comisión Mixta de transferencias, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1.996. adoptó el acuerdo sobre el traslado a la Ciudad de Ceuta de las funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de casinos, juegos y apuestas, en los siguientes términos:

B) Funciones de la Administración del Estado que asume la Ciudad de Ceuta.

d) Aprobar el catálogo de juegos.

El artículo 35.2 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Orden de 9 de enero de 1979, modificada por la orden INT 181/2008, de 24 de enero, dispone que "la cantidad a distribuir en premios en cada partida o sorteo será fijada libremente por las ciudades de Ceuta y Melilla, estableciendo la cuantía máxima fijada al valor total de los cartones vendidos y las cantidades que se asignen al premio del bingo y la línea".

La Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. dictada en expediente número 56.136/2.011 y publicada en el BOCCE número 5.067, de 8 de julio de 2011, fija la cantidad a distribuir en premios en el 60% del valor facial de la totalidad de los cartones vendidos. con la distribución de premios que sigue:

- El 50% para el premio del bingo.
- El 6% para el premio de la línea.
- El 4% para el premio de prima de bingo.

Entre los juegos incorporados al Catálogo de juegos aprobado por la Ciudad. que figura como Anexo al Reglamento de Casinos, no figura el juego de bingo interconectado.

No obstante, sí están previstos otros como el juego del bingo y la prima de bingo, que ofrecen una base regulatoria suficiente para habilitar temporalmente, previa acreditación de la observancia de los requisitos técnicos que acrediten la solvencia de los equipos y aplicaciones informáticos implicados, la práctica del bingo interconectado en el ámbito de la Ciudad de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Habilitar a las salas de bingo de la Ciudad Autónoma de Ceuta para la práctica del juego denominado bingo interconectado, que es una modalidad del juego de bingo consistente en la concesión de un premio adicional al jugador o jugadores que resulten premiados con el bingo ordinario, siempre que el número de bola con que se obtenga, según su orden de extracción, no supere a las máximas según el cuadro siguiente:

ESCALA PARA ACUMULADO DE BINGO

FONDO DE LA BOLSA RESERVA	BOLAS TOPEs	Cuantía 1	Cuantía 2	Cuantía 3
DE 0 A 4.000 EUROS	40, 41, 42	2.000	1.000	500
DE 4.000 A 20.000 EUROS	46, 47, 48	2.000	1.000	500
DE 20.000 A 40.000 EUROS	46, 48, 49	2.000	1.000	500
MÁS DE 40.000 EUROS	48, 50, 52	2.000	1.000	500

SEGUNDO.- La autorización ha de ser instada por la Sala de Bingo y tendrá carácter temporal, fijándose el día 31 de diciembre de 2013 como término final. Esta temporalidad quedará excepcionada en el supuesto de que se incorpore al catálogo de juegos la modalidad de juego referida en este acto.

TERCERO.- La autorización exigirá la previa acreditación de que los equipos y aplicaciones informáticas empleados para la práctica de este juego hayan sido homologados en alguna Comunidad Autónoma o en la Ciudad de Melilla.

CUARTO.- La cantidad a distribuir en premios. fijada en el 60% del valor facial de la totalidad de los cartones vendidos, observará la estructura siguiente:

- El 49% para el premio del bingo.
- El 5% para el premio de la línea.
- El 4% para el premio de prima de bingo. El 2% para el premio de bingo acumulado.

QUINTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 15 de julio de 2013.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.- EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.980.- ANTECEDENTES DE HECHO

La comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones reunida con fecha 17 de junio de 2013, presenta a esta Presidencia, propuesta de resolución en relación con la convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas y Federaciones Deportivas Ceuties correspondientes al año 2013.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La convocatoria de subvenciones por desplazamientos correspondiente al año 2013, establece que: "la comisión revisará la documentación aportada, formulando propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondientes, quien resolverá sobre la solicitud.

El art. 3 de los Estatutos del I.C.D., establece como fin esencial de este Organismo el "fomentar el desarrollo de las actividades deportivas de Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las respectivas Entidades.

El art.10.h) de los mencionados estatutos, establece como facultad del Presidente el "contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración no superior a un año y de cuantía no superior al 5% del presupuesto ordinario y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos".

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 8 de mayo de dos mil doce, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejo, D. Prem Mirchandani Talhiram.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda conceder subvenciones a las siguientes Entidades Deportivas y Federaciones Deportivas de Ceuta correspondientes al año 2013:

Subvenciones Entidades Deportivas 2013

20	NATAACION CEUTA ATLETICO	1179,51	393,17	1.872,68 €
21	NATAACION CEUTA	1271,66	423,89	1.995,55 €
22	CLUB GOYU-RYU	1032,07	344,02	1.676,10 €
23	KAYAC AVENTURA CEUTA	896,92	298,97	1.495,89 €
24	APA COLEGIO JUAN CARLOS I	2911,92	970,64	4.182,56 €
25	PUERTO GRUAS HACHO	663,47	221,16	1.184,63 €
26	C.D. PUERTO	2088,72	696,24	3.084,96 €
27	PUERTO ATLETICO	1240,94	413,65	1.954,59 €
28	PUERTO BAR PORTUARIOS	1351,52	450,51	2.102,03 €
29	BETIS HADDU CEUTA	982,93	327,64	1.610,57 €
30	PETANCA JOSE ZURRON	282,59	94,20	676,79 €
31	GRUPOS GENERAL CARVAJAL	245,73	81,91	627,64 €
32	CLUB DE MONTANA ANYERA	829,34	276,45	1.405,79 €
33	MUECO CEUTA	239,59	79,86	619,45 €
34	ACTIVIDADES SUBACUATICAS	1038,21	346,07	1.684,29 €
35	ESTUDIANTES CEUTA	6597,89	2199,30	9.097,18 €
36	RECREATIVO DE CEUTA	1253,23	417,74	1.970,97 €
37	PESCA EL ANZUELO	233,44	77,81	611,26 €
38	IMPIERIO DE CEUTA	503,75	167,92	971,67 €
39	PETANCA CIUDAD DE CEUTA	577,47	192,49	1.069,96 €
40	DEPORTIVO KRAKEN	706,48	235,49	1.241,97 €
41	POLLAS ATLETICO	589,76	196,59	1.086,34 €
42	POLLAS CEUTA	1032,07	344,02	1.676,10 €

43	DEPORTIVO CEUTA	380,88	126,96	807,84 €
44	INSTITUTO LUIS DE CAMOENS	1253,23	417,74	1.970,97 €
45	ASOCIACION CORREDORES DE FONDO	823,20	274,40	1.397,60 €
46	BALONCESTO LA INMACULADA	565,18	188,39	1.053,58 €
47	SEPAI KARATE	1136,51	378,84	1.815,34 €
48	NATACION CABALLA	2782,91	927,64	4.010,54 €
49	UNION DEPORTIVA CARMELITAS	1142,65	380,88	1.823,53 €
50	CARMELITAS SYSCON	675,76	225,25	1.201,01 €
51	SAN AGUSTIN	8275,00	2758,33	11.333,34 €
52	SPORTING DE CEUTA	1320,81	440,27	2.061,07 €
53	PEÑA CEUTI 100 KILOMETROS	350,17	116,72	766,89 €
54	C.D. AIMOLAR	1204,08	401,36	1.905,44 €
55	SIRENA DIVING CLUB	411,60	137,20	848,80 €
56	BALONCESTO JUVENTUD	3133,07	1044,36	4.477,43 €
57	ESCUELA DE ENFERMERIA	245,73	81,91	627,64 €

Subvenciones Federativas Deportivas 2013

	75%	25%	
FEDERACIÓN DE PADEL	587,43 €	195,81 €	783,24 €
FEDERACIÓN DE BALONMANO	2.422,18 €	807,39 €	3.229,58 €
FEDERACIÓN DE TENIS	617,59 €	205,86 €	823,45 €
FEDERACIÓN DE KARATE	650,64 €	216,88 €	867,52 €
FEDERACIÓN DISCAPACITADOS INTELEC.	467,40 €	155,80 €	623,20 €
FEDERACIÓN DE ACTIV. SUBACUÁTICAS	759,66 €	253,22 €	1.012,88 €
FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO	592,65 €	197,55 €	790,20 €
FEDERACIÓN DE BALONCESTO	3.332,60 €	1.110,87 €	4.443,47 €
FEDERACIÓN MONTAÑA	664,56 €	221,52 €	886,08 €
FEDERACIÓN DE CAZA	717,91 €	239,30 €	957,21 €
FEDERACIÓN DE NATACIÓN	745,74 €	248,58 €	994,32 €
FEDERACIÓN DE TAEKWONDO	800,83 €	266,94 €	1.067,77 €
FEDERACIÓN DE TRIATLON	565,40 €	188,47 €	753,86 €
FEDERACIÓN DE GIMNASIA	887,81 €	295,94 €	1.183,75 €
FEDERACIÓN DE VOLEIBOL	1.187,61 €	395,87 €	1.583,48 €

Ceuta 28 de junio de 2013.- EL SECRETARIO DEL I.C.D. POR DELEGACIÓN.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuelo.- V.º B.º: EL PRESIDENTE DEL I.C.D.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahilram.

1.981.- ANTECEDENTES DE HECHO

La comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones reunida con fecha 17 de junio de 2013, presenta a esta Presidencia, propuesta de resolución en relación con la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades deportivas correspondientes al periodo comprendido de enero a marzo del presente año.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La convocatoria de subvenciones por desplazamientos correspondiente al año 2013, establece que: la comisión revisará la documentación aportada, formulando propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondientes, quien resolverá sobre la solicitud.

El art. 3 de los Estatutos del I.C.D., establece como fin esencial de este Organismo el "fomentar el desarrollo de las actividades deportivas de Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las respectivas Entidades.

El art.10.h) de los mencionados estatutos, establece como facultad del Presidente el "contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración no superior a un año y de cuantía no superior al 5% del presupuesto ordinario y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos".

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 8 de mayo de dos mil doce, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejo, D. Prem Mirchandani Talhiram.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda conceder subvención por desplazamiento a las siguientes Entidades deportivas correspondientes al periodo de 1 de enero a 31 de marzo de 2013:

SUBV/2013/100 CLUB NATACIÓN CABALLA	677,04 €
SUBV/2013/101 S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ	530,71 €
SUBV/2013/102 S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ	355,99 €
SUBV/2013/103 CLUB NATACIÓN CABALLA	932,88 €
SUBV/2013/104 CLUB NATACIÓN CABALLA	430,98 €
SUBV/2013/105 CLUB NATACIÓN CABALLA	940,58 €
SUBV/2013/107 GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	353,50 €
SUBV/2013/108 ATLÉTICO DE CEUTA	483,91 €
SUBV/2013/109 CLUB NATACIÓN CABALLA	171,60 €
SUBV/2013/110 ATLÉTICO DE CEUTA	530,71 €
SUBV/2013/112 GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	245,70 €
SUBV/2013/113 FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CEUTA	124,67 €
SUBV/2013/114 CLUB NATACIÓN CABALLA	169,00 €
SUBV/2013/115 CLUB NATACIÓN CABALLA	240,24 €
SUBV/2013/116 S. D. UNIÓN AFRICA CEUTI	365,04 €
SUBV/2013/117 UNIÓN DEPORTIVA CARMELITAS	629,93 €
SUBV/2013/119 CIUDAD DE CEUTA E.S.	359,63 €
SUBV/2013/120 GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	530,71 €
SUBV/2013/121 PEÑA CEUTI CIEN KILommos	382,20 €
SUBV/2013/122 CLUB NATACIÓN CABALLA	240,24 €
SUBV/2013/123 CORREDORES DE FONDO-CEUTA	81,90 €
SUBV/2013/124 BALONCESTO JUVENTUD	257,71 €
SUBV/2013/125 CLUB NATACIÓN CABALLA	844,32 €
SUBV/2013/126 GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	578,45 €
SUBV/2013/127 CLUB DE MONTAÑA ANYERA	95,16 €
SUBV/2013/128 CLUB NATACIÓN CABALLA	371,28 €
SUBV/2013/129 CLUB NATACIÓN CABALLA	300,30 €
SUBV/2013/130 CLUB NATACIÓN CABALLA	371,28 €
SUBV/2013/131 UNIÓN DEPORTIVA CARMELITAS	739,44 €
SUBV/2013/132 S. D. UNIÓN AFRICA CEUTÍ	582,40 €
SUBV/2013/133 FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CEUTA	182,00 €
SUBV/2013/134 S. D. UNIÓN AFRICA CEUTI	530,71 €
SUBV/2013/135 FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CEUTA	122,50 €
SUBV/2013/136 CLUB TENIS PERLA MEDITERRÁNEO	187,10 €
SUBV/2013/137 GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	530,71 €
SUBV/2013/138 CLUB NATACIÓN CABALLA	789,36 €
SUBV/2013/139 CLUB NATACIÓN CABALLA	240,24 €
SUBV/2013/140 BALONCESTO JUVENTUD	283,92 €
SUBV/2013/141 ATLÉTICO DE CELTA	365,04 €
SUBV/2013/142 CLUB NATACIÓN	291,72 €
SUBV/2013/143 FEDERACIÓN DE GIMNASIA DE CEUTA	240,55 €
SUBV/2013/144 S. D. UNIÓN ÁFRICA CIUTÍ	489,94 €
SUBV/2013/145 CLUB NATACIÓN CABALLA	280,28 €
SUBV/2013/146 CLUB NATACIÓN CABALLA	81,90 €
SUBV/2013/148 CLUB NATACIÓN CABALLA	257,71 €
SUBV/2013/150 FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CEUTA	2.010,94 €
SUBV/2013/151 UNIÓN DEPORTIVA CARMELITAS	530,71 €
SUBV/2013/152 FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE CEUTA	46,65 €
SUBV/2013/153 FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CEUTA	143,85 €

SUBV/2013/156 ATLÉTICO DE CEUTA	486,72 €
SUBV/2013/159 FEDERACIÓN DE TRIATLON DE CEUTA	49,71 €
SUBV/2013/74 CLUB NATACIÓN CABALLA	205,30 €
SUBV/2013/75 UNIÓN DEPORTIVA CARMELITAS	186,08 €
SUBV/2013/76 UNIÓN DEPORTIVA CARMELITAS	186,08 €
SUBV/2013/77 ATLÉTICO DE CEUTA	247,10 €
SUBV/2013/78 BALONCESTO JUVENTUD	260,62 €
SUBV/2013/79 S. D. UNIÓN AFRICA CEUTI	578,45 €
SUBV/2013/80 S. D. UNIÓN AFRICA CEUTÍ	453,54 €
SUBV/2013/81 CLUB NATACIÓN CABALLA	240,24 €
SUBV/2013/82 CLUB NATACIÓN CABALLA	240,24 €
SUBV/2013/83 ATLÉTICO DE CEUTA	240,55 €
SUBV/2013/84 UNIÓN DEPORTIVA CARMELITAS	650,52 €
SUBV/2013/85 CLUB NATACIÓN CABALLA	66,82 €
SUBV/2013/86 CLUB NATACIÓN CABALLA	861,12 €
SUBV/2013/87 CLUB NATACIÓN CABALLA	382,20 €
SUBV/2013/89 VENDAVAL	92,16 €
SUBV/2013/90 GIMNASIO CEUTA GOVU RYU	273,00 €
SUBV/2013/91 S. D. UNIÓN AFRICA CEUTÍ	382,20 €
SUBV/2013/92 CLUB NATACIÓN CABALLA	240,24 €
SUBV/2013/93 ATLÉTICO DE CEUTA	491,40 €
SUBV/2013/94 CLUB NATACIÓN CABALLA	60,06 €
SUBV/2013/95 UNIÓN DEPORTIVA CARMELITAS	360,36 €
SIIBV/2013/96 CIUDAD DE CEUTA F.S.	273,00 €
SUBV/2013/98 BALONCESTO JUVENTUD	309,40 €
SUBV/2013/99 CLUB NATACIÓN CABALLA	182,00 €
SUBV/2013/118 FEDERACIÓN DE FUTBOL DE CEUTA	4.562,79 €
SUBV/2013/149 FEDERACIÓN DE FUTBOL DE CEUTA	5.575,00 €
SUBV/2013/1154 CLUB NATACIÓN CABALLA	4.864,00 €
SUBV/2013/155 CLUB NATACIÓN CABALLA	4.864,05 €
SUBV/2013/157 FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CEUTA	3.397,25 €
SUBV/2013/158 FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CEUTA	2.913,96 €
SUBV/2013/160 FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CEUTA	5.300,00 €

SUBVENCIONES DENEGADAS

SUBV/2013/106.- 08/02/2013 CLUB DE MONTAÑA ANYERA.- CURSO ALPINISMO.- NO ES COMPETICIÓN DEPORTIVA.

SUBV/2013/111.- 15/02/2013 GABITEC CEUTA SPORT T.M. SUPERDIVISIÓN TENIS DE MESA.- CARTAGENA NO PRESENTA BILLETES ORIGINALES.

SUBV/2013/147.- 16/03/2013 LOS DELFINES DE CEUTA CPTO.ESPAÑA INVIERNO SEVILLA FUERA DE PLAZO 6/5/2013.

SUBV/2013/97.- 02/02/2013.- GABITEC CEUTA SPORT T.M. SEGUNDA DIVISIÓN TENIS DE MESA.- NO PRESENTA BILLETES ORIGINALES.

Ceuta, 28 de junio de 2013.- EL SECRETARIO DEL I.C.D. POR DELEGACIÓN.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuelo.- V.º B.º: EL PRESIDENTE DEL I.C.D.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahilram.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria

Número 1 de Ceuta

1.982.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000750 /2012 por Trabajos en Beneficio de la Comunidad relativos a NORDIN HABIBI en el que se dictó auto en fecha 12-jul-2013 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO remitir testimonio de las actuaciones al Juzgado Decano de Ceuta, a los efectos del art. 468 del Código Penal y para que a su vista acuer-

de lo que proceda en derecho y todo ello relativo a la pena impuesta al penado NORDIN HABIBI con NIE. X2969692R. Así mismo acuerdo el ARCHIVO de las actuaciones dejando nota bastante en los libros de registro de este Juzgado".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días a NORDIN HABIBI de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a doce de julio de dos mil trece.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.983.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial de IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES: 51/101769-M/11; APELLIDOS Y NOMBRE: ABSELAM AL-LAL, Mohamed.

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de abril) en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992.

P.D. EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE. Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92.- EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

1.984.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE: SAAD 51/2596; NOMBRE Y APELLIDOS: LUBNA ABDELKADER ABDESE-LAM; N.I.E.: 45081692J.

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 9 de julio de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

1.985.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin dije se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/59/j/13 FERNANDO DÍAZ RODRIGUEZ.

Ceuta, 10 de julio de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Bece-rra Constantino.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo..... Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales..... Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I..... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación